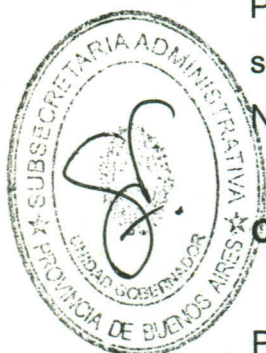


3703

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2112-1800/08, mediante el cual el agente de la Coordinación General Unidad Gobernador, Dirección Provincial de Radio Provincia dependiente de la Subsecretaría de Medios, Pablo Ángel PICICCO, solicita su ubicación en los términos del artículo 171 incisos a), b), c) y d) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y



CONSIDERANDO:

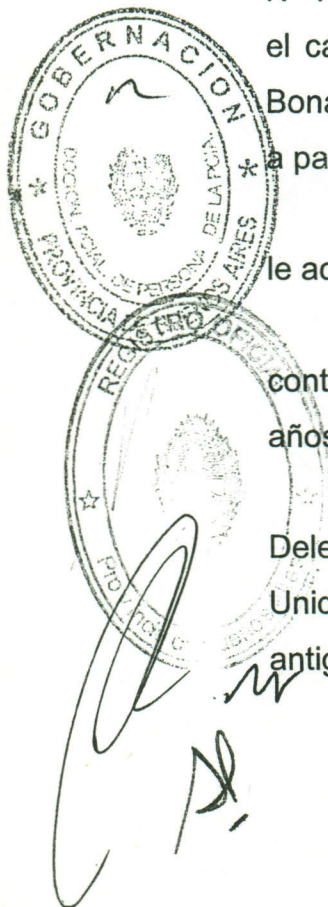
Que el agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0133-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la citada Dirección Provincial;

Que a fojas 2 del mencionado expediente se adjunta el Decreto N° 1071 de fecha 27 de mayo de 2005, por el cual se designa al agente PICICCO en el cargo de Director de Estrategias Comunicacionales del Patronato de Liberados Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2005;

Que mediante Decreto N° 1470 de fecha 22 de julio de 2008, se le acepta la renuncia al cargo mencionado ut- supra, a partir del 4 de abril de 2008;

Que su desempeño en el cargo sin estabilidad, el que se halla contemplado en las respectivas Estructuras Orgánico Funcionales, supera los tres años continuos;

Que a fojas 8 del expediente mencionado en el visto, la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante la Coordinación General Unidad Gobernador, certifica que el recurrente registra al 4 de abril de 2008, una antigüedad de 21 años, 6 meses y 3 días en la Administración Pública Provincial;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que atento a los antecedentes obrantes, corresponde la ubicación del citado agente, a partir del 4 de abril de 2008, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, por acreditar a esa fecha los requisitos exigidos por el artículo 171 incisos a), b), c) y d) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, afectando presupuestariamente su cargo de revista;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Provincia a fojas 13, considerando viable la ubicación pretendida, criterio compartido por la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la misma se efectúa con excepción a lo establecido en los Decretos N° 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios;

Que el requerimiento pretendido podrá efectuarse mediante la transformación presupuestaria que autoriza la Ley N° 14062, Presupuesto General Ejercicio 2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

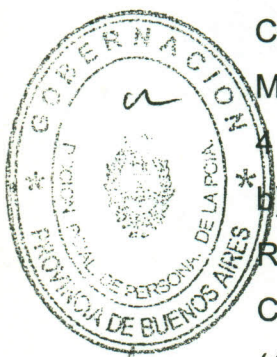
ARTÍCULO 1º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACION GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, SUBSECRETARIA DE MEDIOS , PRG002 , DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA, de su

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Plantel Básico vigente, a partir del 4 de abril de 2008, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0133-I-A, Ingeniero en Telecomunicaciones "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 2º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACION GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, SUBSECRETARIA DE MEDIOS, PRG002, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA, a su Plantel Básico vigente, a partir del 4 de abril de 2008, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 3º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACION GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, SUBSECRETARIA DE MEDIOS, PRG002, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RADIO PROVINCIA, a partir del 4 de abril de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 incisos a), b), c) y d) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Pablo Ángel PICICCO (DNI. N° 13.423.683 – Clase 1959), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0133-I-A, Ingeniero en Telecomunicaciones "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a quien se le acuerda el Adicional por Disposición Permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

norma legal, quien continuará percibiendo la bonificación establecida en el artículo 5° del Decreto N° 5141/89.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 17, PRG002, COMUNICACIÓN RADIAL, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 1, la transferencia de cargo, de acuerdo con siguiente detalle:



DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional.....1 cargo

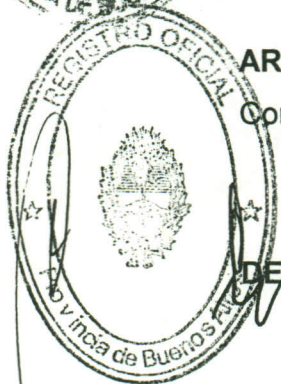
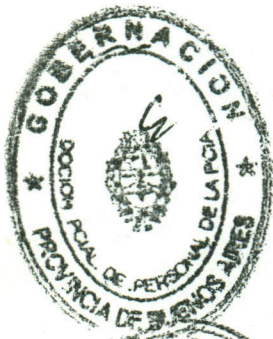
CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 06, Jerárquico.....1 cargo

ARTÍCULO 5°. Exceptuar el presente decreto de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3703

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía